

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Nro. GS- 2026 - 172172 - DETOL UPRES – 20.1

Ibagué, 31 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
 Carrera 22 sur No. 26A-21 Barrio Fronteras del Milenio
 Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión contrato 85-8-20145-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/06/2026	Hasta	30/07/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2026-083150-DEUIL de fecha 30/06/2026, La Señora Mayor LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES, obrando en calidad de JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, (E) nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente Patrullero LUZ ANDREA AROCA LUNA del contrato No 85-8-20145-26

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-8-20145-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCTIVO 018 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA",
Contratista	NOMBRE: EXPRESO BRASILIA S.A. NIT: 890100531-8 REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO JUAN DE LEÓN MORENO CEDULA DE CIUDADANIA: 15.024.848 de Loricá Córdoba CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla DIRECCIÓN: Carrera 35 No 44-63 TELÉFONO: 6053715200 – 605 3715421 CORREO ELECTRONICO: notilegales@expresobrasilia.com mmendoza@expresobrasilia.com

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Representante legal	ALFREDO JUAN DE LEÓN MORENO CC 15.024.848 de Lorica Córdoba	
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$175.000.000,00)	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$175.000.000,00) LOTE IV UPRES TOLIMA \$ 65.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/06/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, Caquetá, Putumayo, Tolima - Regional de Aseguramiento en salud No 2, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía	SI	

Página 3 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
9	Entregar una estadística mensual de los usuarios a quien se suministraron pasajes terrestres, incluyendo el número del documento y nombres completos del usuario, la fecha de la entrega de los pasajes.	SI	
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	
11	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	
12	Los tiquetes para el servicio de transporte terrestre deben ser suministrados por el contratista en los plazos pactados, según solicitud directa del supervisor	SI	
13	Despachar los tiquetes terrestres al pasajero - usuario del tiquete con copia al supervisor del contrato previa autorización de este último, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, Caquetá y Putumayo y/o Regional de Aseguramiento en salud No 2	SI	
14	A solicitud del supervisor del contrato, realizará la anulación de tiquetes terrestres expedidos y que no han sido utilizados antes de que se realice la aprobación de la factura y se inicie tramite de pago	SI	
15	Garantizar que tanto la empresa como todos los vehículos que se empleen para el servicio de transporte, contaran con toda la documentación, medidas de bioseguridad y soportes de ley que les permiten desarrollar esta actividad, durante la ejecución del contrato	SI	
16	Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca dos requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato	SI	
17	Deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contrato	SI	
18	El contratista deberá conocer y aplicar en su totalidad el Instructivo 018 de 2015 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, como marco normativo rector del servicio objeto del contrato, en consecuencia, al momento que se adjudique el contrato y se emita la carta de inicio, se dispondrá del instructivo para la ejecución contractual.	SI	
19	El contratista deberá expedir los tiquetes exclusivamente a nombre del usuario autorizado, prohibiéndose la expedición a terceros no autorizados o la emisión de tiquetes abiertos sin beneficiario identificado	SI	
20	El contratista deberá contar con un canal de atención habilitado para el reporte y gestión de novedades (cancelaciones, reprogramaciones, no presentación del usuario), informando al supervisor dentro de la siguiente hora hábil.	SI	
21	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios.	SI	
22	INDICADORES: en atención a que el objeto contractual contribuye al acceso efectivo a los servicios de salud, especialmente en cumplimiento de fallos de tutela,	SI	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES
DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

la entidad adopta indicadores de carácter operativo y logístico que permiten verificar la oportunidad, continuidad y calidad en la ejecución del contrato.

Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad	Finalidad
Oportunidad en la emisión de tickets	(No. de tickets emitidos dentro del tiempo máximo establecido / Total de solicitudes) x 100	≥ 95%	Mensual	Garantizar el acceso oportuno al servicio de transporte, especialmente en casos de tutela y urgencias médicas.
Tiempo promedio de emisión de tickets	Sumatoria del tiempo de emisión / Total de tickets emitidos	≤ 24 horas (o según necesidad médica)	Mensual	Medir la eficiencia en la gestión logística del contratista.
Continuidad en la prestación del servicio	(No. de solicitudes atendidas sin interrupción / Total solicitudes) x 100	≥ 98%	Mensual	Asegurar que el servicio se preste de manera continua sin fallas operativas.
Índice de cancelación o falla del servicio	(No. de tickets cancelados o no utilizados por causas imputables al contratista / Total de tickets emitidos) x 100	≤ 2%	Mensual	Controlar la calidad del servicio prestado y minimizar afectaciones a los usuarios.
Satisfacción del usuario	(No. de usuarios satisfechos / Total usuarios encuestados) x 100	≥ 90%	Trimestral	Medir la percepción sobre calidad, oportunidad y atención del servicio.
Reprocesos o novedades en tickets	(No. de tickets con errores o modificaciones / Total de tickets emitidos) x 100	≤ 3%	Mensual	Evaluar la precisión en la emisión de tickets.
Disponibilidad del canal de atención	(Horas efectivas de disponibilidad / Horas requeridas) x 100	100%	Mensual	Asegurar que el operador esté disponible para recibir y gestionar solicitudes en todo momento requerido.

23

En el caso de que sean necesitados y/o requeridas rutas que no estén incluidas en el contrato; estas deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestarán una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual contribuye al acceso efectivo a los servicios de salud.

SI

24

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros, y fletes, no se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

SI

25

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

SI

26

El CONTRATISTA debe mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – “Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones” Artículo 28. “Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación”, Ley 796/2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” Artículo 50 “CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD” y Artículo 51 “REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO”.

SI

Página 5 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
27	El oferente debe garantizar la disponibilidad de transporte las 24 horas para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidades Prestadoras de Salud Tolima de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, para satisfacer la necesidad de los usuarios dentro los horarios y rutas requeridas, se hace necesario que se realicen los trámites necesarios para garantizar la entrega de tiquetes y garantizar el transporte sin excepción alguna con el fin de brindar un servicio óptimo, el no garantizar esta condición técnica será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución.	SI		
28	El contratista ejecutará la expedición de tiquetes terrestres previa notificación de las oficinas de referencia y contrareferencia según el lote, para lo cual cada solicitud requerirá la verificación y autorización expresa del supervisor del contrato antes de la prestación del servicio. Nota: No se puede entregar dineros o reembolsar valores a los pasajeros.	SI		
29	El CONTRATISTA se compromete a enviar reporte mensual a La Unidad Prestadora de Salud, sobre los tiquetes terrestres expedidos, relacionando nombre, documento de identidad y ruta de destino del pasaje.	SI		
30	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en los precios pactados, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte del personal usuarios y beneficiarios del sistema de salud de La Unidad Prestadora de Salud. Deberá informar de forma escrita a la oficina a esta Sanidad sobre la eventualidad surgida.	SI		
31	En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros beneficiarios adelantando los trámites necesarios para la entrega de tiquetes, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas; así mismo en caso de cualquier otra novedad se deberá ubicar al pasajero en cualquier clase de vehículo (pequeño-vans-automóvil) sin que esto le genere costo adicional al mismo en caso de requerirse, el no garantizar esta condición técnica será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución.	SI		
32	El CONTRATISTA asumirá los costos de fotocopias y demás documentos que se requieran para la prestación del servicio.	SI		
33	Durante la ejecución del contrato, el oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven	SI		
34	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI		
35	En el caso de que sean necesitados y/o requeridas rutas que no estén incluidas en el contrato; estas deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual contribuye al acceso efectivo a los servicios de salud.	SI		
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS				

Página 6 de 13 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLI O	OBSER- VACION ES		
1	El contratista es una empresa legalmente constituida ante el Ministerio de Transportes, que cumple y se mantendrá vigentes las licencias y requisitos que se encuentren dentro de la normatividad en materia de transporte de pasajeros por carretera, que tiene los seguros que por Ley debe tenerla empresa, como las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica, durante la ejecución del contrato y demás documentos vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte. El contratista presento con la propuesta certificado del Ministerio de transporte VIGENTE, para prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros por carretera.	SI			
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que sus empleados y el personal quien realizará todos los trámites tendientes a la entrega de pasajes y posicionamiento de cupos de los tiquetes terrestre, cuenta con la experiencia suficiente para desenvolverse en el cargo y la capacidad de solucionar y coordinar de manera inmediata en caso de presentarse alguna situación especial. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista certifico que los conductores cuentan con el respectivo pantallazo del SIMIT donde indique que no presenta sanciones por infracciones tránsito. Así mismo, certifico que este personal cuenta con experiencia mínima de un (1) año en Colombia.	SI			
3	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista <u>CERTIFICO MEDIANTE DOCUMENTO</u> firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la suficiente capacidad operativa, tecnología, infraestructura, recurso humano, así como las rutas y/o destinos que se requieren y administrativa relacionada con todos los documentos de Responsabilidad Civil Contra y Extracontractual, junto con los de revisión técnica mecánica firmada de los vehículos y con la normatividad establecida por el Ministerio de Tránsito y Transporte. Así mismo, certifico que cuenta con un <u>establecimiento de comercio abierto al público</u> ubicado en el casco urbano de la ciudad de: • LOTE I : Neiva, Huila • LOTE II: Florencia, Caquetá • LOTE III: Mocoa, Putumayo • LLOTE IV: Ibagué, Tolima Ya sea en calidad de propietario o arrendamiento, anexando los documentos que lo confirmen. De igual forma certifico que cuenta como mínimo con una persona para la prestación del servicio, en horario de lunes a domingo. Así mismo certifico los correos electrónicos, número celular o telefónico para la coordinación y solicitud de los tiquetes requeridos. Igualmente, que cuenta con la tecnología necesaria para la comunicación constante y envió de manera electrónica de los tiquetes terrestre, por lo cual, el oferente por ningún motivo, interrumpirá la entrega de los mismos, contando así con amplia disponibilidad de horarios para el uso del transporte en las rutas requeridas por nuestros usuarios. También, el contratista expidió certificación firmada por el representante legal, en la cual relacionará la información del personal encargado quien entregará los tiquetes terrestres,	SI			

Página 7 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	números telefónico, correo electrónico, mediante los cuales se realizará la coordinación de la entrega de los tiquetes terrestre			
4	El contratista certifico por escrito que cuenta con una flota de buses en excelentes condiciones para el desplazamiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las rutas que se solicita en este proceso y que cumple con las condiciones mínimas de seguridad y documentación reglamentaria exigidas por el Ministerio de transporte.			SI
5	El contratista debe garantizar que su entidad está legalmente constituida ante el Ministerio de Transportes, que cumple y se mantendrá vigentes las licencias y requisitos que se encuentren dentro de la normatividad en materia de transporte de pasajeros por carretera, que tiene los seguros que por Ley debe tenerla empresa, como las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica, durante la ejecución del contrato y demás documentos vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte. El contratista presento con la propuesta certificado del Ministerio de transporte VIGENTE, para prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros por carretera.			SI
6	El tiempo de entrega del requerimiento de pasajes terrestres, no debe superar las doce horas calendarios después de enviada la solicitud.			SI
7	El contratista deberá proporcionar un numero de contacto, correo electrónico de la empresa, para realizar las coordinaciones necesarias para prestación del servicio, disponible las 24 horas, todos los días, durante la ejecución del contrato, independientemente de ser día hábil o no, para atender los requerimientos que efectúe la Entidad a la mayor brevedad, y que estén en relación con el cumplimiento y correcta ejecución del contrato.			SI
8	El contratista deberá garantizar que, si llegase a requerir un desplazamiento de una ruta que No se encuentre relacionada en el presente proceso, esta se podrá incluir previa cotización verificación y autorización del supervisor del contrato, Jefe de UPRES, y jefe de RASES No. 2.			SI
9	El contratista acredita licencia de funcionamiento vigente a las asociaciones nacionales de transporte terrestre			SI
10	El contratista deberá garantizar con la entrega de cada tiquete, el seguro obligatorio de accidentes personales, seguro de pasajeros y de responsabilidad civil contractual y extra contractual			SI
11	El contratista debe garantizar el suministro de tiquetes de acuerdo y en concordancia con las condiciones técnicas mínimas establecidas por nuestra institución, con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.			SI
12	El contratista debe mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – "Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones" Artículo 28. "Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación", Ley 796/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" Artículo 50 "CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD" y Artículo 51 "REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO"			SI
13	El contratista certifico mediante documento que sus vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como licencia de tránsito, revisión tecno-mecánica cuando aplique, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente, etc y de responsabilidad civil, contractual y extracontractual (Decreto 3366/2003) y Resolución 10800/2003 y que los vehículos cuentan con el equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre modificada por la Ley 1383 de 2010			SI
14	El servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas y las cuales serán certificadas de manera escrita en la oferta a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2:			SI
	ibilidad	Cualificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios		
	tunidad	Dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la de efectuarse el mismo. El oferente certifica la oportunidad para la prestación servicio.		

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES
DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Continuidad

Evalúa la regularidad que se le ha dado a la prestación del servicio con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido en momento oportuno y en la secuencia establecida.

Seguridad

Es la característica de la Empresa prestadora del servicio, que permite garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido, para garantizar la calidad esperada.

LOTE IV UPRES TOLIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	DORADA - IBAGUÉ	\$ 34.490
2	IBAGUÉ - DORADA	\$ 34.490
3	DORADA - BOGOTÁ	\$ 44.568
4	BOGOTÁ - DORADA	\$ 44.568
5	DORADA - NEIVA	\$ 88.610
6	NEIVA - DORADA	\$ 88.610
7	IBAGUÉ - NEIVA	\$ 51.775
8	NEIVA - IBAGUÉ	\$ 51.775
9	MARIQUITA - IBAGUÉ	\$ 24.198
10	IBAGUÉ - MARIQUITA	\$ 24.198
11	IBAGUÉ - BOGOTÁ	\$ 52.328
12	BOGOTÁ - IBAGUÉ	\$ 52.328
13	LÉRIDA - IBAGUÉ	\$ 16.633
14	IBAGUÉ - LÉRIDA	\$ 16.138
15	IBAGUÉ - ARMENIA	\$ 40.940
16	ARMENIA - IBAGUÉ	\$ 40.940
17	LÍBANO - IBAGUÉ	\$ 23.188
18	IBAGUÉ - LÍBANO	\$ 23.188
19	HONDA - IBAGUÉ	\$ 28.603
20	IBAGUÉ - HONDA	\$ 28.603
21	ESPINAL - BOGOTÁ	\$ 43.864
22	BOGOTÁ - ESPINAL	\$ 43.864
23	ESPINAL - IBAGUÉ	\$ 12.723
24	IBAGUÉ - ESPINAL	\$ 12.723
25	IBAGUÉ - PEREIRA	\$ 48.335
26	PEREIRA - IBAGUÉ	\$ 48.335
27	GUAMO - IBAGUÉ	\$ 18.931
28	IBAGUÉ - GUAMO	\$ 15.881
29	GUAMO - BOGOTÁ	\$ 48.722
30	BOGOTÁ - GUAMO	\$ 47.732
31	IBAGUÉ - ROVIRA	\$ 13.307
32	ROVIRA - IBAGUÉ	\$ 13.307
33	FRESNO - BOGOTÁ	\$ 74.960
34	BOGOTÁ - FRESNO	\$ 74.960
35	MARIQUITA - BOGOTÁ	\$ 47.385
36	BOGOTÁ - MARIQUITA	\$ 47.385
37	LÍBANO - BOGOTÁ	\$ 54.257
38	BOGOTÁ - LÍBANO	\$ 54.257
39	CHAPARRAL - BOGOTÁ	\$ 78.971
40	BOGOTÁ - CHAPARRAL	\$ 78.971
41	CHAPARRAL - NEIVA	\$ 66.666
42	NEIVA - CHAPARRAL	\$ 66.666
43	HONDA - BOGOTÁ	\$ 40.099
44	BOGOTÁ - HONDA	\$ 40.099
45	GUAMO - NEIVA	\$ 36.366
46	NEIVA - GUAMO	\$ 36.366
47	MARIQUITA - NEIVA	\$ 79.048
48	NEIVA - MARIQUITA	\$ 79.048
49	NEIVA - ESPINAL	\$ 47.583
50	ESPINAL - NEIVA	\$ 47.583
51	ESPINAL - ARMENIA	\$ 50.623

SI

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
52	ARMENIA - ESPINAL	\$ 50.623		
53	MARIQUITA- HONDA	\$ 13.149		
54	HONDA - MARIQUITA	\$ 13.149		
55	LÍBANO - MARIQUITA	\$ 21.187		
56	MARIQUITA - LÍBANO	\$ 21.187		
57	ORTEGA - IBAGUÉ	\$ 32.515		
58	IBAGUÉ - ORTEGA	\$ 32.515		
59	CALI - IBAGUÉ	\$ 76.087		
60	IBAGUÉ - CALI	\$ 76.087		
61	IBAGUÉ - PURIFICACIÓN	\$ 24.217		
62	PURIFICACIÓN - IBAGUÉ	\$ 24.217		
63	IBAGUÉ - CHAPARRAL	\$ 46.058		
64	CHAPARRAL - IBAGUÉ	\$ 46.058		
65	IBAGUÉ - FLORENCIA	\$ 115.740		
66	FLORENCIA - IBAGUÉ	\$ 115.740		
67	IBAGUÉ - MOCOCHA	\$ 142.750		
68	MOCOCHA - IBAGUÉ	\$ 142.750		
69	IBAGUÉ - VILLAVICENCIO	\$ 122.926		
70	VILLAVICENCIO - IBAGUÉ	\$ 122.926		
71	PURIFICACIÓN - NEIVA	\$ 60.132		
72	NEIVA - PURIFICACIÓN	\$ 60.132		
73	IBAGUÉ - MANIZALES	\$ 73.870		
74	MANIZALES - IBAGUÉ	\$ 73.870		
75	FRESNO - IBAGUÉ	\$ 34.459		
76	IBAGUÉ - FRESNO	\$ 34.459		
77	IBAGUÉ - VENADILLO	\$ 15.447		
78	VENADILLO - IBAGUÉ	\$ 14.636		
79	PRADO - IBAGUÉ	\$ 31.291		
80	IBAGUÉ - PRADO	\$ 31.291		
81	DORADA - HONDA	\$ 13.625		
82	HONDA - DORADA	\$ 13.625		
83	SAMANÁ - DORADA	\$ 35.647		
84	DORADA - SAMANÁ	\$ 35.647		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(154)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(30)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.
- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:
- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"
- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."
- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.
- A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
- B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma)
- C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:

- Factura original electrónica o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado suministro de tiquetes, discriminando, así: nombre y apellido, número de identificación, número de tiquete, clase, ruta contratada, cantidad tiquetes, valor unitario y valor total, así mismo el documento debe **ser firmado por la entidad y supervisor.**
- Autorización del servicio. (si aplica)
- Comprobante de la prestación del servicio o tiquete (si aplica)
- Certificación bancaria.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

➤ Copia del RUT

4. Organización de Soportes de la facturación; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetaada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no suministro de tiquetes a los usuarios.
- En ningún caso se podrá expedir tiquetes con rutas no pactada en el contrato.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No.2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: EXPRESO BRASILIA S.A.
NIT: 890.100.531-8
TIPO DE CUENTA: AHORROS

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

NUMERO DE CUENTA: 47785442128
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$65.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$0.00	
Valor total facturado	\$0.00	
Valor facturado pendiente de pago	\$0.00	
Valor pagado	\$0.00	
Valor pendiente de entrega	\$65.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
XXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

4.2 Entrada de Bienes

5 RECOMENDACIONES

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Patrullero LUZ ANDREA AROCA LUNA
Supervisor Contrato 85-8-20145-26
luz.aroca@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3172310623

